



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00582-2004 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00368 de fecha 31 de agosto de 2016.

Partes clasificadas.- Considerando I. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



9 dYgYbY XcWa Ybrc Ygi bUJ YfgjCb d-V]MXY gj :cfl]]buZdcf hUbrt :cg XUrcg
dYfgcbUYgn# VbzZYbV]UYgn# gYV]r#]oXi gfl]Uzgc bdfcY] Xcg XY Vbzfa]XUX
Vzb :cgU]r#M/cg% XY U@m YbYU XY HfubgdU]YbV]U]m5VWgc U U bZfa U]V]B
D-V]M]Z% : fUW]cbYg =m=XY U@m YXYU XY HfubgdU]YbV]U]m5VWgc U U
bZfa U]V]B D-V]M]Z, &XY U@mXY Dfcd]XUX bXi gfl]U mY % - 6G (: fUW]B
XY U@m YbYU XY 9ei]]V]c 9V]C]E]M]miUDfcdYV]B U 5a V]bY"

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00368

Ciudad de México, a 31 AGO 2016

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TECOMÁN)
Carretera a Caleras Km. 1+500
Municipio de Tecomán, C.P. 28130, Estado de Colima
Teléfono: 01 (313) 324 1811

Atención: Ing. Miguel Ladrón De Guevara García
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00582-2004, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el 1° de julio del 2016, bitácora 09/LU-0007/07/16, comunico a usted lo siguiente:.....

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 18 de junio del 2004, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00582-2004 mediante oficio DGGCARETC.715/DGA.-0000163 a favor de la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (PLANTA TECOMÁN), que se dedica a la preparación de combustible alterno, con una capacidad de.....
hZa U]E]V]B Z]V]B]U] V]bZfa YU cgS]M]cg% XY U@m YbYU XY HfubgdU]YbV]U]m5VWgc U U bZfa U]V]B D-V]M]Z% : fUW]B =XY U@m YbYU XY HfubgdU]YbV]U]m5VWgc U U bZfa U]V]B D-V]M]Z, &XY U@mXY Dfcd]XUX bXi gfl]U mY % - 6G (: fUW]B =XY U@m YbYU XY 9ei]]V]c 9V]C]E]M]miUDfcdYV]B U 5a V]bY"
- II. Que con fecha 19 de diciembre del 2012, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió a la empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (PLANTA TECOMÁN), mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00278, la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00582-2004, debido al incremento en la capacidad de producción autorizada.....
- III. Que con fecha 1° de julio del 2016, la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TECOMÁN), ingresó la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00582-2004, debido al cambio de razón social.....
Adicionalmente, la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TECOMÁN), presenta copia simple de la escritura pública número 43,561 de fecha 6 de junio del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 del Distrito Federal, mediante la cual se acuerda modificar la denominación de la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. por la de GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.....
- IV. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento, a través de su autoridad competente.....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00368

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00582-2004 de la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TECOMÁN).....

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única es válida en todas sus condicionantes para la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TECOMÁN) ubicada en Carretera a Caleras Km 1+500, C.P. 28130 en el Municipio de Tecomán, Estado de Colima.....

TERCERO.- Se le indica a la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TECOMÁN) que si cambia de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas.....

CUARTO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00582-2004, así como en el oficio de actualización DGGCARETC.715/DRIRETC.-00278 referido, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

QUINTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA TECOMÁN), por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



Anne K...

M. EN I. ANA PATRICIA MARTINEZ BOLIVAR

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

- Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
- Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx
- M. en C. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx
- C. Nabor Ochoa López.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima. nabor.ochoa@colima.semarnat.gob.mx
- C. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Colima. churtado@profepa.gob.mx
- C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro.semarnat.gob.mx

APMB/JENR/AJP/GMM/GEAG

[Firma]

No. de Bitácora 09/LU-0007/07/16